

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

RECOLETA, 29 SET. 2023

RESOLUCIÓN N° 3347/2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 18 de julio de 2023, escrita por doña Karen Fuentes Fuentes, representante de la organización denominada "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende", solicitando la autorización para la realización de "Feria de Emprendedoras día de la No Violencia".
4. Ordinario N°1900/324/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos de Recoleta, que señala no tener inconvenientes en uso de calle Santa Filomena entre Pio Nono y Ernesto Pinto Lagarrigue.
5. Memorandum N°51/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, redactado por doña Ignacia Espinoza Paz, encargada del Departamento de Promoción Comunitaria, en que señala tomar conocimiento, manifiesta su conformidad y apoyo a la actividad feria de emprendimiento solicitada por la organización "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende",
6. Informe inspectivo, de fecha 27 de julio de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1- **AUTORÍCESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Feria de Emprendedoras día de la No Violencia" a efectuarse en calle Santa Filomena entre Pio Nono y Ernesto Pinto Lagarrigue únicamente por el día 01 de octubre de 2023, desde las 08:30 horas hasta las 20:00 horas. Instalando 32 stands (toldos de 2x2), autorizando la comercialización de artículos de bazar, paquetería y vestuario, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas. Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	Giro
1	YANIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ	18.409.202-6	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
2	XIMENA PAREDES VERGARA	10.665.326-7	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
3	TAMARA BUSTOS MUÑOZ	19.260.350-1	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
4	SOLANGE DELGADO PACHECO	13.240.801-7	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
5	PATRICIO LEIVA FERNÁNDEZ	16.457.662-0	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
6	PATRICIA STUARDO OLATE	13.601.197-9	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
7	PAOLA CÁRDENAS ARELLANO	12.464.965-K	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
8	LIDIA LÓPEZ ÑIRIPIL	16.145.896-1	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
9	LILIANA INDA SEGUEL	8.516.870-3	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
10	NICOLE PARRA PIZARRO	18.466.197-7	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
11	MÓNICA QUEZADA PINO	10.066.038-5	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
12	MÓNICA BENAVIDES FERRADA	15.358.954-2	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
13	MARCELA GALÁN SALGADO	13.676.843-3	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
14	MARÍA CATALÁN ALVARADO	10.330.458-K	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
15	KAREN HERNÁNDEZ GALAZ	13.455.523-8	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
16	KAREN FLORES ERAZO	16.426.114-K	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
17	KAREN FUENTES FUENTES	18.128.768-3	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
18	KAREN BENAVIDES FERRADA	16.796.523-7	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
19	JAVIERA GAJARDO ORTIZ	19.903.813-3	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
20	HILDA PAILLAQUEO ALIAGA	13.550.068-2	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
21	EIRKA DONOSO DÍAZ	11.630.670-0	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
22	DORIS GÁLVEZ HEREVIA	9.211.399-K	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
23	DARLYN VALENCIA ACEVEDO	18.527.922-7	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
24	DANIELA RETAMALES IBARRA	15.410.147-0	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
25	CINDY NOGALES BELTRAN	17.623.500-4	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
26	CAROLINA MAUREIRA BENZ	13.913.699-3	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO

27	CAROLINA HERING VERGARA	13.986.345-3	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
28	CATALINA NÚÑEZ PLAZA	20.910.176-9	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
29	CATALINA CASTILLO SERRANO	19.133.601-1	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
30	BERTA ITURRIETA CAMPOS	9.121.650-7	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
31	BETTY FLORES ERAZO	15.434.142-0	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
32	ANA RETAMALES IBARRA	10.434.343-0	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra a, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona jurídica que no persiga fines de lucro".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Karen Fuentes Fuentes, cedula de identidad N°18.128.768-3, representante de la "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria de Emprendedoras día de la No Violencia", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Vía Pública y a interesada.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ /JCD/ amh

212 2316

OH